
**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES
CORPORACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICO-MUSICALES**

**PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN
DE UN REEMBOLSO MENSUAL PARA PAGO
DE CENTRO DE CUIDADO DIURNO PARA
HIJAS(OS) DE EMPLEADAS(OS) Y
FUNCIONARIAS(OS) EN EDAD PREESCOLAR
(0 A 5 AÑOS)**

DICIEMBRE 2006



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
CORPORACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES**

**PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE UN
REEMBOLSO MENSUAL PARA PAGO DE CENTRO
DE CUIDADO DIURNO PARA HIJA(OS) DE
EMPLEADAS(OS) Y FUNCIONARIAS(OS) EN EDAD
PREESCOLAR (0 A 5 AÑOS)**

I- Base Legal

El 1 de marzo de 1999 se firmó la Ley 84 conocida como "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico". La misma establece que toda agencia, departamento, corporación e instrumentalidad del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico viene obligado a habilitar dentro de sus predios, o a una distancia cercana, un área habilitada para operar como Centro de Cuido Diurno para atender a las niñas y niños en edad preescolar de las(los) empleadas(os) y funcionarias(os) de dicha entidad pública.

Posteriormente se aprueba la Ley Número 67 de 25 de agosto de 2005 con el propósito de facultar a los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas para establecer consorcios con otras agencias y con entidades privadas que puedan proveer los servicios de cuidado diurno.

La Corporación de las Artes Musicales y sus subsidiarias: la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y la Corporación de las Artes Escénico-Musicales, tienen un presupuesto limitado y no cuentan con facilidades físicas propias donde ubicar un centro de esta índole. Además, debido a que entre las tres corporaciones somos un total cuarenta y seis (46) empleadas(os), la población que se beneficiaría del Centro es de un total de siete niñas y niños.

Al amparo de las leyes antes mencionadas, y tomando en consideración la situación fiscal previamente explicada, se ha determinado conceder, por el momento, un reembolso mensual a las(o) empleadas(os) que cualifiquen para el mismo, y este ha de ser utilizado para el pago del Centro de Cuidado Diurno de su elección y que cumpla con los requisitos establecidos. En los próximos meses continuaremos estudiando la posibilidad de establecer un consorcio con otras agencias cercanas al Centro Gubernamental o cualquier otra entidad privada cercana que preste los servicios de Cuido Diurno.

II- Requisitos

Las(los) empleadas(os) y funcionarias(os) de la Corporación de las Artes Musicales y sus subsidiarias que cualifican para solicitar y recibir el reembolso mensual para pago de Cuido Diurno son aquellas madres, padres y custodios legales que tengan status de carrera, de confianza y transitorio cuyas(os) niñas(os) en edad preescolar, de 0 a 5 años, estén matriculados en un Centro de Cuidado Diurno debidamente certificado por el Departamento de la Familia o por el Departamento de Educación.

Ambos padres deben estar trabajando, excepto que se trate de padres solteros o divorciados que tengan la responsabilidad compartida del cuidado y la manutención de la(el) niña(o).

En el caso de empleadas(os) que tengan dos o mas niñas(os) en edad preescolar sólo recibirán reembolso por uno de ellos.

III- Procedimiento

La madre, padre o custodio legal deberá llenar la Solicitud de Reembolso Mensual que se acompaña y entregarla a la Oficina de Recursos Humanos al comenzar el año escolar. La misma deberá estar acompañada por:

1. Certificado de Nacimiento (original) de la niña o el niño,
2. Certificación del Centro de Cuidado Diurno de que la niña o el niño está matriculada(o) en dicho Centro,
3. Copia de la certificación del Centro por el Departamento de la Familia o el Departamento de Educación,
4. Certificación del costo mensual del Centro seleccionado.

Mensualmente, la(el) empleada(o) entregará a la Oficina de Recursos Humanos el recibo de pago del mes correspondiente. La Oficina de Recursos Humanos tramitará con la Oficina de Finanzas el reembolso correspondiente, el cual será entregado a la(el) empleada(o) en un término que no excederá de quince (15) días calendario.

IV- Disposiciones sobre el Reembolso Mensual

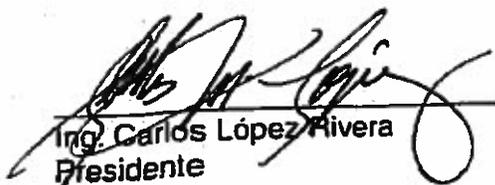
1. El Reembolso Mensual para pago de Centro de Cuidado Diurno comenzará a ofrecerse a las(los) empleadas(os) que cualifiquen a partir del mes de enero de 2007.

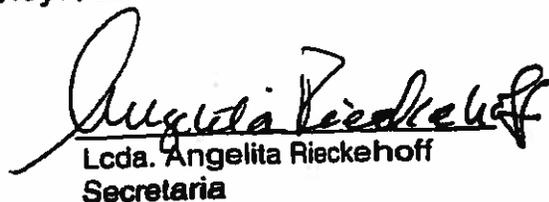
2. El beneficio a pagar será hasta un máximo de **\$150.00** mensuales, disponiéndose que no se pagará mas de lo que cobra mensualmente el Centro seleccionado.
3. Este beneficio será revisado anualmente a la luz de las solicitudes que se reciban y la situación presupuestaria de las corporaciones, por lo que se podría disminuir el mismo.
4. Se procederá con el Reembolso siempre que se cumplan con los requisitos previamente establecidos.
5. El Reembolso no incluye el pago de matrícula ni ningún otro gasto o requerimiento del Centro seleccionado.
6. La CAM se reserva el derecho de hacer cambios a este Procedimiento en cualquier momento en que las circunstancias lo ameriten, en cuyo caso, se hará la debida notificación para mantener en conocimiento a todas(os) las(los) empleadas(os) de la CAM y subsidiarias.

V- Vigencia

Este procedimiento entrará en vigor tan pronto sea aprobado por la Junta de Directores y será efectivo a partir del mes de enero de 2007.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de diciembre de 2006.


Ing. Carlos López Rivera
Presidente


Lcda. Angelita Rieckehoff
Secretaria



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES

**SOLICITUD PARA REEMBOLSO DE PAGO DE CENTRO
DE CUIDADO DIURNO DE NIÑA(O) EN EDAD PREESCOLAR**

1. Nombre de la empleada(o) _____
2. Corporación y Oficina :
 - Corporación de las Artes Musicales, Oficina de _____
 - Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico
 - Corporación de las Artes Escénico Musicales, _____
3. Información sobre la(el) menor :
 - a. Nombre: _____
 - b. Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____
 - c. Edad: _____
4. Información sobre el Centro de Cuidado Diurno :
 - a. Nombre del Centro : _____
 - b. Dirección física : _____

 - c. Dirección postal : _____

 - d. Teléfono(s) y facsímil : _____
 - e. Nombre del Dueño y/o Director : _____
 - f. Mensualidad a pagar : \$ _____

Esta solicitud deberá venir acompañada con los siguientes documentos para poder ser considerada :

1. Certificado de Nacimiento de la(el) niña(o) en original – La Oficina de Recursos Humanos retendrá una copia certificada del mismo y devolverá a la(el) empleada(o) el original.
2. Copia de la acreditación del Centro por el Departamento de la Familia o por el Departamento de Educación.
3. Certificación oficial de que la(el) niña(o) está matriculado en el Centro de Cuidado Diurno y del costo mensual del mismo.

Certifico que la información ofrecida es correcta:

Firma de la(el) empleada(o): _____ Fecha: _____